

## COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Congreso/Boletín 245  
8 de diciembre de 2021

### **Aprueban dictamen para reformar la Ley de Movilidad CDMX y proteger los derechos laborales de los trabajadores de este sector**

- *El diputado Miguel Macedo (MORENA) preciso que este artículo transitorio se refiere a los derechos laborales de las personas trabajadoras del Órgano Regulador del Transporte*

En sesión extraordinaria de las comisiones unidas de Movilidad Sustentable y de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social del Congreso local, se aprobó por unanimidad el dictamen a la iniciativa para modificar el primer párrafo del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, presentada por el diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del grupo parlamentario de MORENA.

El legislador, quien preside la Comisión de Movilidad Sustentable, recordó que el pasado 27 de abril la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, presentó una iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la cual después de seguir el proceso legislativo correspondiente, se aprobó en el Pleno y posteriormente se publicó el pasado 4 de agosto en la Gaceta Oficial.

La modificación presentada por el diputado Macedo Escartín establece que; “las personas trabajadoras que forman parte del Órgano Regulador del Transporte, se seguirán rigiendo por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social”, a diferencia del texto de la ley vigente, que señala que se rigen por el apartado A del artículo 123 de la Constitución federal.

En este sentido, la diputada Isabela Rosales Herrera, presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, precisó que con esta modificación se corrige un error en dicho artículo transitorio de la Ley de Movilidad, “que entre las cosas que se reformaron, se derogaron los artículos relativos al Órgano Regulador del Transporte, con el objetivo de cambiar su naturaleza jurídica, de órgano desconcentrado a un organismo público descentralizado, dessectorizado a la



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



### COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Secretaría de Movilidad, a efecto de fortalecer su autonomía y su capacidad jurídica de decisión, además de permitirle que pueda captar directamente recursos públicos que se incorporen a su patrimonio”.

Asimismo, aseguró que esta modificación de ninguna manera afecta o cambia los derechos laborales que actualmente tienen los trabajadores de dicho órgano y, por el contrario, permite clarificar cualquier situación que eventualmente pudiera dañarles.

Al respecto, el diputado Jorge Gaviño Ambriz (PRD) puntualizó que esta modificación no cambia los derechos laborales de dichos trabajadores.

Por su parte, la diputada Valeria Cruz Flores (MORENA) consideró que esta modificación contribuye a garantizar los derechos y condiciones laborales de las y los trabajadores de esta instancia.

--o0o--